



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 002

FECHA: 14/01/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2019-00862-00	EJECUTIVO	COOMPER		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00830-00	EJECUTIVO	BAYPORT COLOMBIA S.A.		13/01/2021	1 y 1	
66001-4003-005-2020-00853-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00858-00	EJECUTIVO	AECSA S.A.		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00866-00	EJECUTIVO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00868-00	EJECUTIVO	CHRISTIAN ANDRES GUEVARA CHICA		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00870-00	EJECUTIVO	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2009-01175-00	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE ALBERTO PIEDRAHITA	13/01/2021	2	<a href="#">PDF</a>
66001-4003-005-2019-00066-00	EJECUTIVO	GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2019-01228-00	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.	HERNANDO SALAZAR PELAEZ	13/01/2021	1	<a href="#">PDF</a>
66001-4003-005-2020-00216-00	EJECUTIVO	BERNARDO LONDOÑO ZULUAGA		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00784-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00861-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		13/01/2021	1	

66001-4003-005-2020-00864-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COFIJURIDICO		13/01/2021	1	
66001-4003-005-2020-00862-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIEZ		13/01/2021	1	

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **14/01/2021 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: [j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA  
Secretario